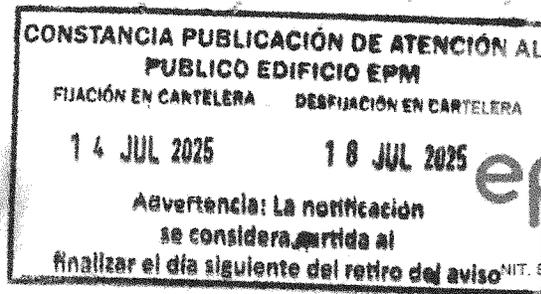


Medellín, 28 de Mayo de 2025



Señor (a).

DIANA MARCELA RUIZ GUZMAN

PQR-12535568-W1T9A

RURAL_190172200693573000_190172200693573000

CHIGORODÓ, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12535568-W1T9

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

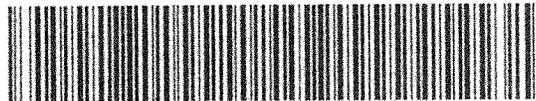
Fecha del acto que se notifica: 19/05/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

NULBER ALDREY SEPULVEDA SEPULVEDA



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190172200693573000-4-0



RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.904.996 - 1

Caso Nro: PQR-12535568-W1T9 Fecha Creación: 12/03/2025 11:15:16 AM
Contacto: Diana Marcela Ruiz Guzman
Instalación: 190172200693573000
Dirección: RURAL_190172200693573000_190172200693573000
Meses Reclamados: Enero-2025;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: CHIGORODÓ
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

En calidad de propietaria presenta inconformidad por el cobro de consumo de energía en la factura de enero, informa que no es ese el consumo en 40 días, por lo cual solicita revisión al contador e inmueble. No se separan valores porque se está facturando promedio categoría.

Nro. Respuesta: PQR-12535568-W1T9 Fecha Respuesta: 19/05/2025 03:22:00 PM
Resultado: Accede no imputable a EPM

Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada el 2 de abril del 2025 (TASK-2135537) en donde se llevó el medidor instalado en su inmueble a laboratorio y se dejó uno provisional, el resultado del laboratorio fue: El display del medidor se apaga por momentos. Medidor no apto para ser reinstalado debido al estado no conforme de al menos de uno de sus componentes y/o resultados, (certificado calibración 23412500 1). Por lo anterior y atendiendo a su reclamación se reconsidera el consumo facturado en el mes de enero del 2025, cobrando 109,33 kilovatios hora (kWh) en lugar de 254 kWh, lo anterior con base en las diferencias de lecturas tomadas del medidor provisional, el 2 de abril, lectura de 1 kWh y la lectura tomada el 5 de abril del 2025, de 9 kWh. Se registró un consumo de 8 kWh por diferencia de lecturas en 3 días. Con base en lo anterior se calcula el consumo del mes de enero (mes en reclamo), así: se divide el consumo de 8 kWh entre 3 días de consumo y esto da como resultado un consumo diario de 2,66 kWh, los cuales se multiplican por 41 días de consumo de la facturación del mes de enero, es decir: $(2,66 \text{ kWh} * 41 \text{ días} = 109,33 \text{ kWh})$. Por lo anterior se genera una modificación definitiva por valor de \$69.151.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

CONTRATO: 13129538
 DIRECCIÓN ENTREGA:
190172200693573000
 MUNICIPIO: **CHIGORODÓ-ANTIOQUIA**
 DOCUMENTO No. **1452082218**
 CLIENTE: **DIANA MARCELA RUIZ GUZMAN**
 CC/NIT: **1038799361**
 CICLO: **111 - ESTRATO: 2**

Facturación de:
MAYO/2025

Día Mes Año
 Fecha máxima pago: **03/06/2025**

REFERENTE DE PAGO:
1076195940-25

190172200693573000-111-011186780

RESUMEN DE DOCUMENTO DE CORPO POR SERVICIOS

SERVICIO	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
	CONSUMO	VALOR	CONSUMO	VALOR
ENERGÍA	0 kwh	\$17,59	15,347 kwh	\$35.384,42
TOTAL EPM				\$35.384,10
MYS CUENTAS VENCIDAS				\$363.374,13
TOTAL COBRO PARA OTRAS ENTIDADES				\$7.094,77
TOTAL A PAGAR GRUPO EPM				\$405.853,00

Grandes contribuyentes - Retenedores de IVA - Auto retenedores . Res. 547 del 25/01/2002



(415)7707173981008(8020)107619594025(3900)405853(96)20250603

CONTRATO:
13129538

TOTAL A PAGAR \$405.853,00

*** ESTADO DE CUENTA ***

PRODUCTO 100

Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P

